

SECRETARIA: Cali, 24 de Enero de 2023, A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias dando cuenta del escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, recibido en la secretaría de este Despacho el 01 de Diciembre de 2023. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 092

Cali, enero veinticuatro (24) de dos mil Dos mil Veintitrés (2023).

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2017-00556-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se advierte que ha sido allegado a este Despacho, escrito presentado por el apoderado de la parte demandante en el que solicita se oficie a la empresa COMFANDI, en atención a que dejaron de consignar los dineros correspondientes a la cuota alimentaria de la menor de edad Maria Jose Trejos García, indica que la demandante conoce que le señor Trejos Andica ya no labora en la entidad.

En consecuencia, y teniendo que cuenta que revisada la base de datos de títulos judiciales, no se recibe consignación alguna desde junio de 2022, se ordenara reiterar la orden impartida por esta instancia judicial a COMFANDI, en atención a que debe continuar con el embargo decretado en el auto interlocutorio No. 1925 de fecha 04 de Diciembre de 2017.

Por lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

REITERAR la orden impartida el auto interlocutorio No. 1925 de fecha 04 de Diciembre de 2017, para lo cual deberá comunicarse la misma a la empresa COMFANDI.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 006
de Enero 26 de 2023

